

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

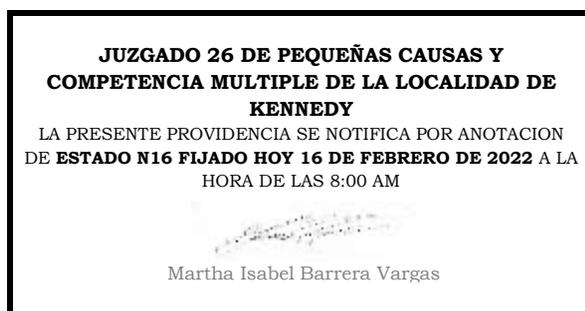
EXP. N°2017-01291.

En atención a la documental aportada, se reconoce personería a la abogada **MARICELA GUZMÁN DÍAZ**, como apoderada del demandado **DIDIER HARVEY PRADA AGUIRRE.**, en los términos indicados en el mandato aportado (#.08).

Así mismo, por secretaría remítase a la abogada, por el medio más expedito (*one drive*), las piezas procesales requeridas, déjense las constancias de rigor. Lo anterior conforme los artículos 111 y 114 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23a6650219fb60780d8459863683549fb7d7ff656a38bd4e12ea93e05e92cd2**

Documento generado en 15/02/2022 09:13:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**